

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena D.T. Y C,

11 MAR 2019

AL: Señora
SULAY ENITH SANDOVAL AGAMEZ
Representante Legal de **GDM INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.**
Calle 29 No.30-278
Teléfono: (5) 3929419 - 3205562848
Correo electrónico: sulaysandoval@yahoo.com
Soledad – Atlántico

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0014 CLEN-ADEN-2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en el plan traslado COARC-No. 1430 del 04 de diciembre/2017 y según consta en el acta de posesión No. 029-DPEN-2018 del 24 de enero de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, adicionada mediante resolución 0267 del 19 de enero de 2018, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de **GDM INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.**, en virtud del proceso Mínima Cuantía No. **010 CLEN-2019** cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRANSFORMADORES Y LOS SECCIONADORES DE LAS DIFERENTES SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**, de conformidad con lo establecido en la invitación y la oferta presentada el 21 de Febrero de 2019.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	GDM INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.
Nit o CC	901.131.274-1
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 29 No.30-278
Teléfono/Fax	(5) 3929419 - 3205562848
E- mail	sulaysandoval@yahoo.com
Ciudad	Soledad – Atlántico
Banco	BANCOLOMBIA
No. De cuenta	481-915446-61
Nombre del Titular	GDM INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de	CDP No. 3719 de 28 de Enero de 2019 por valor de \$25.000.000.00 y

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

Disponibilidad	CDP No. 3819 de 28 de Enero de 2019 por valor de \$30.000.000.00 afectado por el valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$25.000.000.00) y TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000.00).
Imputación Presupuestal	A 02 02 02 008 16 SSF SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. A 02 02 02 008 16 SSF SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Valor contrato del	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$55.000.000.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
Forma de Pago	<p>La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto autorretención especial a título del impuesto de renta y complementario, el Pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiese al valor del contrato antes de IVA, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional, de acuerdo a disponibilidad PÁC (Plan Anual de Caja).</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica del servicio. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p>
Plazo de	El plazo máximo de ejecución que llegare a suscribirse será a partir del

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

Ejecución	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Junio de 2019.
Lugar y forma de Ejecución:	Los servicios serán prestados por el contratista en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla” Barrio Manzanillo – Avenida el Bosque. El CONTRATISTA coordinara con el supervisor la ejecución del contrato.
Obligaciones del Contratista	<p>a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1). Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3). Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4). Garantizar la calidad de los servicios prestados y cumplir con los requerimientos establecidos. 5). Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 6). Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7). Acreditar el pago correspondiente al 1% Estampilla Universidad de Cartagena. 8). Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingresos así como los estudios de seguridad en caso de ser requeridos. 9). El Contratista debe prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones TÉCNICAS solicitadas, los cuales deben ser de excelente calidad. 10). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>1) Responder por la buena calidad del servicio prestado.</p> <p>2) El contratista se compromete a realizar el servicio objeto del contrato bajo las normas legales vigentes que rigen a nivel nacional e internacional.</p> <p>3) El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. El material utilizado en la realización del servicio deberá garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la orden de servicio.</p> <p>4) El contratista en caso de requerirse repuestos que no estén contemplados en las especificaciones técnicas del contrato y que sea indispensable para realizar el servicio y la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” a precios del mercado, previa autorización escrita por el Comandante Logístico de la Escuela Naval Almirante Padilla”.</p> <p>5) Coordinación de la entrega: El contratista una vez reciba la orden de servicio se compromete a entregar en un plazo máximo de cinco (5)</p>



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

	<p>días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de servicio firmada por el supervisor del contrato.</p> <p>6) Recurso humano. El contratista se compromete a tener a disposición el siguiente recurso humano para la ejecución del contrato: 01 técnico en mantenimiento de transformadores certificado. La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"; no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará los mantenimientos.</p> <p>6.1 El contratista deberá anexar los certificados que acrediten las siguientes idoneidades con que debe contar su personal así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá seguir la Norma Técnica Colombiana NTC 1358. - El personal que prestará el servicio deberá estar certificados como técnicos electricistas con su respectiva tarjeta CONTEC. - El personal que prestará el servicio deberá estar certificados en cursos con capacitaciones en mantenimiento de transformadores. - El personal que prestará el servicio deberá tener su respectiva certificación en trabajos de altura vigente. <p>7) Coordinación del servicio. El oferente se compromete en caso de ganar el proceso contractual en designar un coordinador con poder de decisión para coordinar la ejecución del contrato de mantenimiento, anexando dirección de ubicación e información de contacto como teléfono fijo, celular, etc., quien encargado de la supervisión de trabajos y de solventar las situaciones técnicas oportunas, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas como contratista.</p> <p>8) Oportunidad del servicio. El contratista se compromete en desarrollar los trabajos acuerdo a la forma de ejecución establecida.</p> <p>9) El contratista se compromete a que una vez realizado los mantenimientos objeto del contrato, a ser verificados conjuntamente con el SUPERVISOR del contrato para que realice su respectiva EVALUACION y RECIBO A SATISFACCION.</p> <p>10 El contratista se compromete a evidenciar físicamente ante el SUPERVISOR del contrato, los repuestos que fueron cambiados durante los mantenimientos.</p> <p>11 Originalidad y calidad de los repuestos. El contratista deberá instalar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad.</p> <p>12 Presentar acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003 certificación firmada y escrita por parte por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal, en donde certifique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.</p> <p>13 En los casos que los trabajos requieran realizarse por fuera de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", atendiendo a las condiciones de los mismos, el contratista se compromete a asumir los costos que se generen por concepto de transporte de los vehículos de carga pesada; garantizando el cumplimiento de la normatividad que lo reglamenta.</p> <p>14 GARANTIA TECNICA: El contratista se compromete a garantizar la calidad y confiabilidad de los servicios objeto del contrato durante un término mínimo de seis (06) meses para el servicio que incluye repuestos, mano de obra y las reparaciones efectuadas, sin que eso ocasione mayor costo o costo adicional Escuela Naval de Cadetes</p>
--	---

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

	<p>"Almirante Padilla".</p> <p>15 El contratista deberá cumplir con los mantenimientos teniendo en cuenta lo recomendado en los manuales técnicos de los equipos, los cuales serán suministrados por los usuarios.</p> <p>16 El contratista deberá efectuar el aseo y limpieza del área, que incluye retiro del material sobrante fuera de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" con destino a un botadero autorizado.</p> <p>17 El contratista se compromete a suministrarle al personal a su cargo los elementos de protección personal y de trabajo que cumplan con las normas de seguridad industrial, para ser utilizados dentro de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".</p> <p>18 El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA": En general son obligaciones del CONTRATANTE son las siguientes: 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA aporte Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto autor retención especial a título del impuesto de renta y complementario. 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. El Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los servicios ofertados 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
Garantías	<p>GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Capítulo 2, Sección 3 "Garantías", la cual</p>

2

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

	<p>consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <p>✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.</p> <p>✓ CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, vigente por seis (06) meses contados a partir de la entrega del servicio ejecutados.</p> <p>✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al CINCO (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y tres (03) años más.</p> <p>✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMMLV), vigente por el término ejecución del contrato</p> <p>TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Subsección 1 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" su monto se agotare o disminuyere.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: LA ESCUELA NAVAL DE CADETES</p>
--	---

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

	<p>"ALMIRANTE PADILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.</p> <p>NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.</p>
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas y Penal Pecuniaria	<p>En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS.- EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". No obstante, ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p> <p>NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p>
Supervisor	La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato por medio del señor S2.



	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 18

	<p>ROBERT POMARES ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.434, quien se encuentra a bordo del Departamento de Servicios Generales, celular 3128517494, quien podrá ser reemplazado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio al CONTRATISTA el nombre del nuevo supervisor. Dicho supervisor además de las funciones establecidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por, 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado. 4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 5. Informar al Comando Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato y condiciones del mercado. 6. Verificar que el valor de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato y condiciones del mercado. 7. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla".8 Mantener comunicación permanente con el contratista para efectos de coordinación de los servicios. 9. El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato. c) Firmar cada factura que se envíe al Comando Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla".</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.</p>
Liquidación	<p>El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.</p>
Indemnidad:	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o servicios, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal,</p>

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015
		Página 1 de 18

	<p>durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" por asuntos, que según el contrato sean de Responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón del objeto motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.</p>
--	--

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 010 CLEN-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.


Capitán de Fragata **JEOVANNY MORENO ORTIZ**
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Se adjunta ANEXO A "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

VoBo:

CC Carlos Uriel García Ávila – JADEN

CC: Carolina Pulido López - JADQEN

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna – Ejecutiva de Contratos



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 10

ANEXO "A"

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

REF. ARTICULO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	73152100	<div>o Mantenimiento de los seccionadores tripolares en Celda marca Schneider autosoportada modular completo, apta para 13.2kv o 34.5kv con silicona para 13800V cierre de seccionador, que incluye:<ul style="list-style-type: none">• Desinstalación y desarme del antigua seccionador• Cambio e instalación gabinete los espesores del galvanizado deberán cumplir con lo señalado en la norma ISO 1461 para los distintos espesores de chapas y condiciones ambientales.• Instalación del seccionador y sus accesorios(gabinete, terminales preformados, cuchillas de seccionamiento, mecanismos de soporte, bypass a transformador, fusibles)• Cambio de tornillería en mal estado• Cambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estado• Pintura el fabricante aplicará procedimientos de pintura adecuados para garantizar un buen desempeño en ambiente con alta contaminación salina.• El suministro del equipo incluye la entrega por parte del contratista de las instrucciones de operación del</div>	N/A	01	UND	\$8.789.149	\$8.789.149

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03		Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 10

		seccionador y de todos los equipos adicionales incluidos. Asimismo, el fabricante deberá entregar las instrucciones de mantenimiento del seccionador y equipos adicionales. CARACTERÍSTICAS Celda autosoportada modular, apta para 13.2KV. Equipada con un seccionador tripolar de operación bajo carga. Mirilla para inspección con enclavamiento mecánico que impide la apertura de la puerta de la celda si el seccionador se encuentra cerrado fabricadas en lamina cold rolled o galvanizada calibre 14 o 16. Grado de protección: normalmente NEMA 1. Acabado final en pintura electrostática en polvo. Tableros de Media Tensión con certificado de producto RETIE 2013.					
--	--	---	--	--	--	--	--

REF. ARTICULO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	73152100	o Mantenimiento de los seccionadores tripolares en Celda autosoportada modular completo, apta para 13.2kv o 34.5kv con silicona para 13800V cierre de seccionador, que incluye: • Desinstalación y desarme del antigua seccionador • Cambio e instalación gabinete los espesores del galvanizado deberán cumplir con lo señalado en la norma ISO 1461 para los distintos espesores de chapas y condiciones ambientales. • Instalación del	N/A	01	UND	\$8.789.149	\$8.789.149



[Handwritten signature]

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 10

		<p>seccionador y sus accesorios(gabinete, terminales preformados, cuchillas de seccionamiento, mecanismos de soporte, bypass a transformador, fusibles)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de tornillería en mal estado• Cambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estado• Pintura el fabricante aplicará procedimientos de pintura adecuados para garantizar un buen desempeño en ambiente con alta contaminación salina.• El suministro del equipo incluye la entrega por parte del contratista de las instrucciones de operación del seccionador y de todos los equipos adicionales incluidos. Asimismo, el fabricante deberá entregar las instrucciones de mantenimiento del seccionador y equipos adicionales. <p>CARACTERÍSTICAS Celda autoportada modular, apta para 13.2KV. Equipada con un seccionador tripolar de operación bajo carga. Mirilla para inspección con enclavamiento mecánico que impide la apertura de la puerta de la celda si el seccionador se encuentra cerrado fabricadas en lamina cold rolled o galvanizada calibre 14 o 16. Grado de protección: normalmente NEMA 1. Acabado final en pintura electrostática en polvo. Tableros de Media Tensión con certificado de producto RETIE 2013.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN TÉCNICA

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 10

El oferente deberá presentar como mínimo la siguiente información técnica como adjunto a cada oferta. Características de las celdas tipo de celda, la planilla de datos característicos.
Esquema eléctrico unifilar.
Dimensiones principales.

IDENTIFICACIÓN Sobre el frente de las celdas y en un lugar bien visible, se fijarán mediante remaches, chapas de características con las indicaciones de: - Modelo: - Razón social del fabricante: - Intensidad nominal: - Intensidad de corta duración 1 s: - Tensión de ensayo a frecuencia industrial: - Tensión de ensayo a impulso: - Norma: IEC 298

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO TRANSFORMADORES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	73152100	Mantenimiento de transformador de 500 KVA refrigeración tipo en aceite, que incluye: <ul style="list-style-type: none">DesarmeExtracción de la parte activa del transformadorLimpieza de cubaCambio de empaquetaduraCambio de aceite por nuevo con las especificaciones técnicas sugeridas para el equipoCambio de tornillería en mal estadoCambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estadoTratamiento térmico para secadoPruebas eléctricas en campoPintura general Recomendaciones preventivas	N/A	01	UND	\$3.392.571	\$3.392.571
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los transformadores de la ENAP.	N/A	01	UND		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1		Mantenimiento de transformador de 500 KVA refrigeración tipo seco, que incluye: <ul style="list-style-type: none">DesarmeExtracción de la parte activa del transformadorLimpieza del polvo adherido a las superficies con un aspirador o soplado con aire o nitrógeno secos					

	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015		Página 1 de 10

	73152100	(presión máxima 3 Kg/cm2). <ul style="list-style-type: none"> Cambio de empaquetadura Revisión y apriete de tornillos, conexiones y puentes de cambio de tensión y cambio de tornillería en mal estado. Cambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estado Tratamiento térmico para secado Pruebas eléctricas en campo Pintura general Recomendaciones preventivas 	N/A	01	UND	\$3.392.571	\$3.392.571
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los transformadores de la ENAP.	N/A	01	UND		

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	73152100	Mantenimiento de transformador de 300 KVA refrigeración tipo en aceite, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> Desarme Extracción de la parte activa del transformador Limpieza de cuba Cambio de empaquetadura Cambio de aceite por nuevo con las especificaciones técnicas sugeridas para el equipo Cambio de tornillería en mal estado Cambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estado Tratamiento térmico para secado Pruebas eléctricas en campo Pintura general Recomendaciones preventivas 	N/A	01	UND	\$2.302.102	\$2.302.102
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los transformadores de la ENAP.	N/A	01	UND		

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	DISTRIBUCIÓN POR	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO
------	---------------	------------------------	------------------	----------	--	-----------------	--------

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03		Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 10

			USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)		UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	73152100	Mantenimiento de transformador de 300 KVA refrigeración tipo seco, que incluye: <ul style="list-style-type: none">DesarmeExtracción de la parte activa del transformadorLimpieza del polvo adherido a las superficies con un aspirador o soplado con aire o nitrógeno secos (presión máxima 3 Kg/cm2).Cambio de empaquetaduraRevisión y apriete de tornillos, conexiones y puentes de cambio de tensión y cambio de tornillería en mal estado.Cambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estadoTratamiento térmico para secadoPruebas eléctricas en campoPintura generalRecomendaciones preventivas	N/A	01	UND	\$2.302.102	\$2.302.102
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los transformadores de la ENAP.	N/A	01	UND		

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD CANTIDAD TOTAL POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1		Mantenimiento de transformador de 150 KVA refrigeración tipo en aceite, que incluye: <ul style="list-style-type: none">DesarmeExtracción de la parte activa del transformadorLimpieza de cubaCambio de empaquetaduraCambio de aceite por nuevo con las especificaciones técnicas sugeridas para el equipoCambio de tornillería en mal estadoCambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estadoTratamiento térmico para secado		01			



27

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015		Página 1 de 10

	73152100	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas eléctricas en campo• Pintura general• Recomendaciones preventivas	N/A		UND	\$4.604.204	\$4.604.204
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los transformadores de la ENAP.	N/A	01	UND		

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD CANTIDAD TOTAL POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	73152100	Mantenimiento de transformador de 75 KVA potencia primario 13200v, potencia secundario 440-220v refrigeración tipo en aceite que incluye: <ul style="list-style-type: none">• Desarme• Extracción de la parte activa del transformador• Limpieza de cuba• Cambio de empaquetadura• Cambio de aceite por nuevo con las especificaciones técnicas sugeridas para el equipo• Cambio de tornillería en mal estado• Cambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estado• Tratamiento térmico para secado• Pruebas eléctricas en campo• Pintura general• Recomendaciones preventivas	N/A	01	UND	\$4.119.550	\$4.119.550
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los transformadores de la ENAP.	N/A	01	UND		

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD CANTIDAD TOTAL POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1		Mantenimiento de transformador de 45 KVA en poste refrigeración tipo en aceite, que incluye: <ul style="list-style-type: none">• Desarme					

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 10

	73152100	<ul style="list-style-type: none">Extracción de la parte activa del transformadorLimpieza de cubaCambio de empaquetaduraCambio de aceite por nuevo con las especificaciones técnicas sugeridas para el equipoCambio de tornillería en mal estadoCambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estadoTratamiento térmico para secadoPruebas eléctricas en campoPintura generalRecomendaciones preventivas	N/A	01	UND	\$3.877.224	\$3.877.224
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los transformadores de la ENAP.	N/A	01	UND		

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD CANTIDAD TOTAL POR USUARIOS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	73152100	Mantenimiento de transformador de 30 KVA en poste refrigeración tipo en aceite, que incluye: <ul style="list-style-type: none">DesarmeExtracción de la parte activa del transformadorLimpieza de cubaCambio de empaquetaduraCambio de aceite por nuevo con las especificaciones técnicas sugeridas para el equipoCambio de tornillería en mal estadoCambio e aislamiento recalentados y puntas siliconada en mal estadoTratamiento térmico para secadoPruebas eléctricas en campoPintura generalRecomendaciones preventivas	N/A	01	UND	\$3.634.897	\$3.634.897
2	73152100	Desmontajes y montajes de los transformadores por el contratista, suministrando un transformador en cada caso, para no interrumpir el servicio, durante la realización de los mantenimientos de los	N/A	01	UND		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015		Página 1 de 10
	transformadores de la ENAP.		

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se entenderá que la ENAP lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Por la Armada Nacional,


Capitán de Fragata **JEOVANNY MORENO ORTIZ**
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

VoBo: 
CC Carlos Uriel Garcia Ávila – JADEN
CC. Carolina Pulido López - JADQEN
Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna – Ejecutiva de Contratos 